



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LOS SIGUIENTES SERVICIOS MEDICOS.

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 161.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE los servicios médicos, de la Razón Social individualizada Molina y Cía. Servicios Profesionales Limitada, Rut [REDACTED] quien se compromete y obliga a realizar atenciones de Morbilidad y/o Controles en los establecimientos de Atención Primaria de la comuna, a través del siguiente Medico:

- Molina y Cia. Servicios Profesionales Limitada
- Rut [REDACTED]

2.- El Honorario Bruto por hora será \$ 16.552.- (Dieciséis mil quinientos cincuenta y dos pesos) por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$ 18.789.- (Dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos), por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.311. "Extensiones Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

JLOC/FCR/mom.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE